

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0525** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0410-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de Agosto de 2021, el Expediente de Registro N° 04550 de fecha 12 de octubre de 2021, el Expediente de Registro N° 04609 de fecha 15 de octubre de 2021 Informe N°0566-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 20 de octubre de 2021, y demás actuados en un total de Quince (015) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0155-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de febrero de 2017, se autorizó a la Ecsal "**CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, mediante expediente de registro N°04550 de fecha 12/10/2021 y el Expediente de Registro N° 04609 de fecha 15 de octubre de 2021, el Gerente General de Ecsal "**CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC**", solicita cambio de IP fijo para acceso al sistema señalando que la nueva **IP PUBLICA DEL INTERNET es 190.117.59.72**, así mismo solicita **homologación de los nuevos equipos informáticos (PC) para el acceso al SNC**, para ello cumple con señalar los datos principales de los nuevos equipos informáticos:

N°	N° IP FIJO PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	MEMORIA RAM	SISTEMA OPERATIVO	DISCO DURO
01	192.168.0.15	94-DE-61-11-80-39	CMCA5	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
02	192.168.0.24	AB-80-39-97-EA-55	CMCA6	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
03	192.168.0.48	4D-9E-AA-5D-50-88	CMCA7	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
04	192.168.0.85	D9-55-50-4E-F4-60	CMCA8	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
05	192.168.0.93	95-8E-BC-3F-69-D3	CMCA9	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0525** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 NOV 2021

Del mismo modo solicita Ampliar el horario de atención de lunes a viernes desde las 6.45 am hasta las 7.00 pm y los días sábados desde las 6.45 am hasta las 4.00pm.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: "Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)".

Que, con informe N°0566-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 20 de octubre de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal i) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente, lo solicitado por la ECSAL "CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC", y autorizar el cambio de IP, homologación de equipos informáticos y ampliación de horario

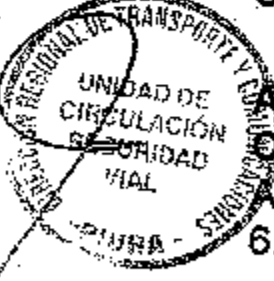
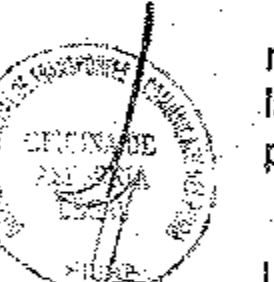
Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a ECSAL "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC" el horario de atención de lunes a viernes desde las 6.45 am hasta las 7.00 pm y los días sábados desde las 6.45 am hasta las 4.00 pm.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0525 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 NOV 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a ECSAL "CENTRO DE EVALUACION MEDICA, CAPACITACION Y CERTIFICACION SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC" el cambio de IP fijo para el acceso al sistema, para ello señala que la IP fija es:

IP PUBLICA DEL INTERNET	190.117.59.72
-------------------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la homologación de los equipos informáticos para el acceso al SNC, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° IP FIJO PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	MEMORIA RAM	SISTEMA OPERATIVO	DISCO DURO
01	192.168.0.15	94-DE-61-11-80-39	CMCA5	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
02	192.168.0.24	AB-80-39-97-EA-55	CMCA6	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
03	192.168.0.48	4D-9E-AA-5D-50-88	CMCA7	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
04	192.168.0.85	D9-55-50-4E-F4-60	CMCA8	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB
05	192.168.0.93	95-8E-BC-3F-59-D3	CMCA9	4 GB	WINDOW 10 64 BITS	240 GB

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N°0410-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 23 de Agosto de 2021, autorizar el cambio de horario de atención, autorizar el cambio de IP fijo para el acceso al sistema, la homologación de los equipos informáticos para el acceso al SNC de la ECSAL "CENTRO DE EVALUACION MEDICA, CAPACITACION Y CERTIFICACION SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC";

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. José de Lama N° 631, Provincia Sullana y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre - Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

g. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85201

